

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-079/2021

Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral

**ACTA DE REANUDACIÓN DE
JUNTA DE ACLARACIONES**

22 DE NOVIEMBRE DE 2021

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

A través del sistema electrónico CompralNE, se continua con el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de reanudación de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Repreguntas a las respuestas otorgadas, presentadas por los licitantes.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la reanudación de junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **17:00** horas del día **22** de **noviembre** de **2021**, declaro formalmente abiertos los trabajos para continuar con el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021, convocada para la contratación de **“Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACTA

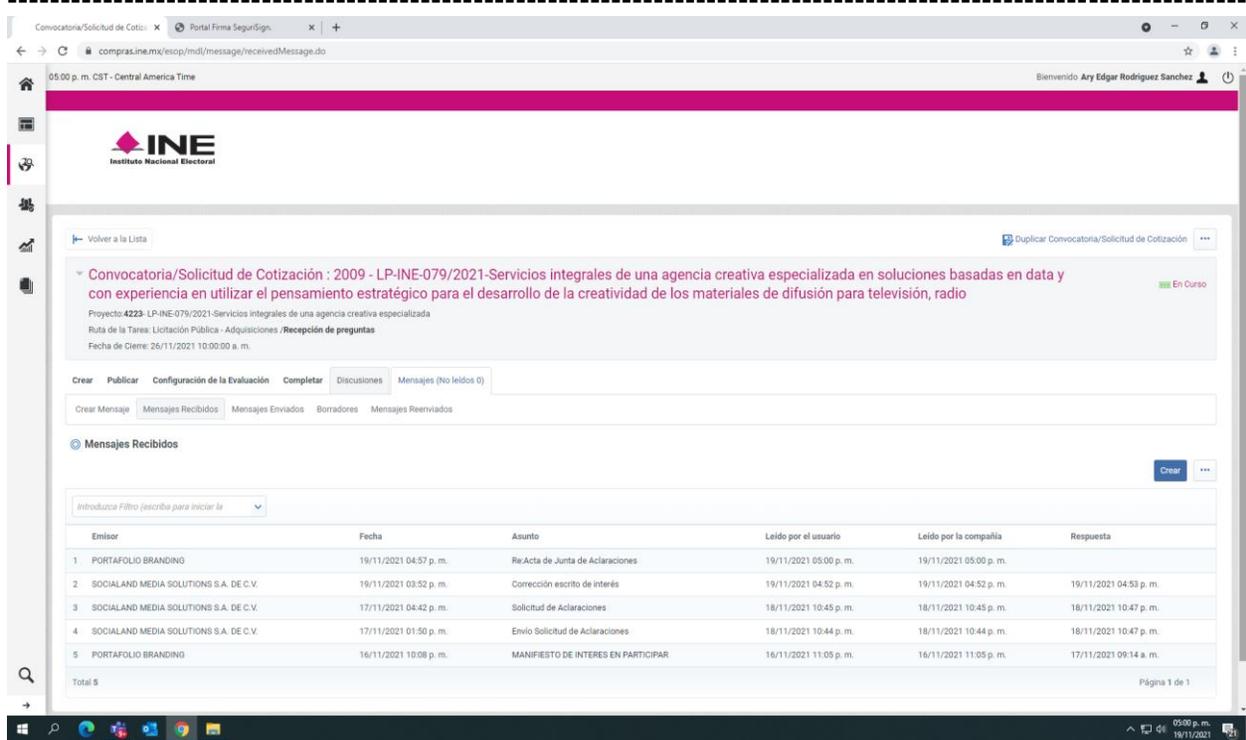
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **17:00** horas del día **22 de noviembre de 2021**, se continua con el acto de reanudación de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó de manera electrónica a los servidores públicos, que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, y el Testigo Social, en el día y hora previstos para llevar a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hace de conocimiento que de conformidad con lo establecido en la fracción II, segundo párrafo del artículo 62 de las POBALINES y la fracción II, del numeral 6.1.3 de la convocatoria quien preside informa que se recibieron repreguntas por parte del licitante participante tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE.-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Repreguntas
1	PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V.	Sí presenta	3
Total			3

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



En el presente acto de reanudación de junta de aclaraciones se da respuesta a las repreguntas realizadas por el licitante participante mismas que forman parte de la presente acta como **Anexo 4 Repreguntas**.

Asimismo y conforme al acta de reanudación que se publicó el día 19 de noviembre de 2021, siendo las **15:00 horas del 22 de noviembre de 2021**, que fue el tiempo límite para recibir solicitudes de aclaración referentes a las modificaciones otorgadas por parte del área técnica-requirente publicadas en el acta en mención quien preside informa que se recibieron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico ComprasINE.

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Repreguntas
1	PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V.	Sí presenta	3
2	SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	Sí presenta	1
Total			4

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Correo: RODRIGUEZ SANCHEZ / x Convocatoria/Solicitud de Cotiz: x 05 - Junta de Aclaraciones - One: x +

https://compras.ine.mx/esop/mdl/message/receivedMessage.do?reset=true

Volver a la Lista

Duplicar Convocatoria/Solicitud de Cotización

Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2009 - LP-INE-079/2021-Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio

En Curso

Proyecto: 4223- LP-INE-079/2021-Servicios integrales de una agencia creativa especializada

Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones /Recepción de preguntas

Fecha de Cierre: 26/11/2021 10:00:00 a. m.

Crear Publicar Configuración de la Evaluación Completar Discusiones Mensajes (No leídos 0)

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borradores Mensajes Reenviados

Mensajes Recibidos

Introduzca Filtro (escriba para iniciar la)

	Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1	SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	22/11/2021 02:27 p. m.	Re:Acta de Reanudación de Junta de Aclaraciones	22/11/2021 02:36 p. m.	22/11/2021 02:36 p. m.	22/11/2021 02:40 p. m.
2	PORTAFOLIO BRANDING	22/11/2021 01:30 p. m.	Solicitud de aclaración	22/11/2021 02:02 p. m.	22/11/2021 02:02 p. m.	22/11/2021 02:03 p. m.
3	PORTAFOLIO BRANDING	19/11/2021 04:57 p. m.	Re:Acta de Junta de Aclaraciones	19/11/2021 05:00 p. m.	19/11/2021 05:00 p. m.	19/11/2021 05:01 p. m.
4	SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	19/11/2021 03:52 p. m.	Corrección escrito de interés	19/11/2021 04:52 p. m.	19/11/2021 04:52 p. m.	19/11/2021 04:53 p. m.
5	SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	17/11/2021 04:42 p. m.	Solicitud de Aclaraciones	18/11/2021 10:45 p. m.	18/11/2021 10:45 p. m.	18/11/2021 10:47 p. m.
6	SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	17/11/2021 01:50 p. m.	Envío Solicitud de Aclaraciones	18/11/2021 10:44 p. m.	18/11/2021 10:44 p. m.	18/11/2021 10:47 p. m.
7	PORTAFOLIO BRANDING	16/11/2021 10:08 p. m.	MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR	16/11/2021 11:05 p. m.	16/11/2021 11:05 p. m.	16/11/2021 11:09 a. m.
Total 7						

Página 1 de 1

En el presente acto de reanudación de junta de aclaraciones se da respuesta a las solicitudes de aclaración otorgadas por parte del área técnica-requirente, referentes a las modificaciones, mismas que forman parte de la presente acta como **Anexo 5 Solicitudes de aclaración a modificaciones.**

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y en el último párrafo del artículo 40 del mismo ordenamiento, se dio respuesta a la totalidad de preguntas y se atendieron las repreguntas realizadas, para el presente procedimiento de contratación.

Por lo anterior, quien preside informa, que el **acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, las proposiciones se presentarán a través del sistema electrónico ComprINE firmadas electrónicamente con una FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VÁLIDA DEL LICITANTE (persona física o moral, participante) generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, la presente acta junto con el **Anexo 4**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 891480
HASH:
766B4ADB3DE0632479C2C633572E08A92542796840596D
602873F58146BA7513

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 891480
HASH:
766B4ADB3DE0632479C2C633572E08A92542796840596D
602873F58146BA7513

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 891480
HASH:
766B4ADB3DE0632479C2C633572E08A92542796840596D
602873F58146BA7513

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4
Repreguntas

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

Nombre del LICITANTE: PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V.							
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Repregunta	Respuesta a repregunta	Área que responde
1	Página 27	Subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de Puntos y Porcentajes	En este subrubro, se solicita identificación de insights y desarrollo de creativos basados en data. En ese sentido y con el objeto de que el INE lleve a cabo una evaluación de proposiciones de manera objetiva y en igualdad de condiciones para todos los licitantes, para que el equipo especialista en	De acuerdo con el subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes lo que se solicita para evaluar la competencia profesional, es que “El Licitante deberá presentar campañas publicitarias construidas con	Con base en la respuesta de la DECEYEC, se formulan las siguientes repreguntas: 1) En lo que respecta a la respuesta en el sentido de que “No se entregará un set de datos. Lo que se evaluará en este subrubro es la competencia profesional del	Se reitera la respuesta otorgada: <i>De acuerdo con el subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, lo que se solicita para evaluar la competencia profesional, es que “El Licitante deberá presentar campañas publicitarias construidas con modelos basados en data que permitan explicar fenómenos y comportamientos, para</i>	DECEYEC

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			<p>Data Science pueda demostrar sus capacidades, se necesita un set de datos a analizar, favor de aclarar si el área técnica o requirente, proporcionará el set de datos correspondiente, puesto que de no proporcionarlo, si cada agencia presenta un set de datos distinto y genera análisis sobre dicho set de datos el INE estaría evaluando en desigualdad de</p>	<p>modelos basados en data que permitan explicar fenómenos y comportamientos, para proyectarlos en el futuro.</p> <p>Es decir, el requerimiento se enfoca en campañas que el licitante haya realizado anteriormente con la finalidad de conocer su competencia profesional en la construcción de campañas</p>	<p>Licitante con la presentación de las campañas publicitarias, basadas en data, que el Licitante haya diseñado con anterioridad”, los licitantes tienen limitaciones legales en materia de derechos de autor para difundir los modelos basados en data de sus clientes, circunstancia protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor. En ese</p>	<p>proyectarlos en el futuro.</p> <p>Es decir, el requerimiento se enfoca en campañas que el licitante haya realizado anteriormente con la finalidad de conocer su competencia profesional en la construcción de campañas publicitarias basadas en data.</p> <p>Por el servicio requerido, el área técnica otorgará puntos de acuerdo con el número de campañas publicitarias que cada Licitante haya realizado con las características</p>	
--	--	--	---	---	--	---	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			condiciones, pues no podrá evaluar la competencia del equipo de Data Science, sino que estaría evaluando solamente la capacidad de conseguir datos, cuyo especificación, es decir, “conseguir datos fuente” no está considerado dentro de las especificaciones técnicas de la Convocatoria y por ende fuera del alcance de la licitación.	publicitarias basadas en data. Por el servicio requerido, el área técnica otorgará puntos de acuerdo con el número de campañas publicitarias que cada Licitante haya realizado con las características solicitadas, lo que permitirá conocer su competencia profesional para la ejecución de soluciones basadas en data.	sentido, favor de confirmar si para la acreditación de puntos de este Subrubro los licitantes pueden llevar a cabo el análisis de data sobre cualquiera de las campañas que ha realizado el INE? En caso afirmativo, favor de indicar los datos de las fuentes de información donde se puedan acceder a	<i>solicitadas, lo que permitirá conocer su competencia profesional para la ejecución de soluciones basadas en data.</i> El Licitante podrá presentar un metaanálisis, la metodología que utilizaron, el modelo de análisis, fuentes, grandes hallazgos y cómo se relacionaron con la campaña. Con respecto a la repregunta: <i>...En ese sentido, favor de confirmar si para la acreditación de puntos de este Subrubro los</i>	
--	--	--	---	---	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			<p>Dicho esto, y para poder evaluar el comportamiento del equipo de Data Science,</p> <p>¿Entregarán un set de datos a analizar? En caso negativo, favor de aclarar el hecho de que si no se entrega, ¿cómo podrán evaluar al equipo y no a los datos obtenidos por la agencia?</p> <p>Lo anterior, en virtud de que no</p>	<p>Por lo anterior, sobre las siguientes preguntas se señala lo siguiente:</p> <p>¿Entregarán un set de datos a analizar? En caso negativo, favor de aclarar el hecho de que si no se entrega...</p> <p>No se entregará un set de datos. Lo que se evaluará en este subrubro es la competencia profesional del Licitante con la</p>	<p>dichas Campañas.</p> <p>2) Para la prestación de los servicios objeto de la</p>	<p><i>licitantes pueden llevar a cabo el análisis de data sobre cualquiera de las campañas que ha realizado el INE?</i></p> <p>La respuesta es NO, ya que cómo se ha reiterado y se establece en la Convocatoria se solicitan análisis previos al diseño de las campañas que los licitantes hayan realizado.</p> <p>2) De acuerdo con el Rubro 3 de la Tabla de evaluación por puntos y</p>	
--	--	--	---	--	--	---	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			<p>hay una fuente determinada para que todos usen la misma data, pero se espera que la data que se utilice en el desarrollo creativo provenga de fuentes que sean referentes en la generación de información o de entidades oficiales.</p> <p>Solicitud de aclaración que se realiza con la finalidad de que los licitantes cuenten con los insumos</p>	<p>presentación de las campañas publicitarias, basadas en data, que el Licitante haya diseñado con anterioridad.</p> <p>...¿cómo podrán evaluar al equipo y no a los datos obtenidos por la agencia?</p> <p>Es importante aclarar que en el subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes no se</p>	<p>convocatoria, indique sobre qué software de análisis y qué metodología de data se requiere que los licitantes lleven a cabo y cuál es el resultado esperado?</p>	<p>porcentajes los licitantes deberán presentar y explicar la metodología y el plan de trabajo que utilizarán para desempeñar el servicio requerido. De tal forma que el software de análisis y la metodología que se utilice para el servicio objeto de la contratación dependerá del Licitante que resulte adjudicado.</p>	
--	--	--	---	--	---	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			indispensables y estén en posibilidad de acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos en este Subrubro.	evaluarán los datos obtenidos por la agencia; sino la competencia profesional en la construcción de campañas publicitarias construidas con modelos basados en data. El equipo se evaluará tanto en el subrubro 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes y específicamente al equipo de data se evaluará en el			
--	--	--	---	---	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

				<p>subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, donde se solicita acreditar competencias y habilidades</p> <p>relacionadas con data presentando certificados en el manejo de herramientas.</p>			
2	Página 34 y 35	Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos	Tratándose de contratos celebrados con el sector público o privado cuya	De acuerdo con lo establecido en el subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos de la	Con relación a la respuesta de la DECEYEC, se tienen	1)Se reitera la respuesta: <i>De acuerdo con lo establecido en el subrubro 4.1 Cumplimiento de</i>	DECEYEC

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			<p>vigencia venza el próximo 31 de diciembre de 2021 y con el objeto del otorgamiento de puntos, se acepta que para acreditar el cumplimiento de este requisito se presenten las constancias de aceptación de los servicios que emite el cliente de manera mensual a mi representada?</p>	<p>Tabla de evaluación por puntos y porcentajes , el licitante debera cumplir con lo señalado: <i>El LICITANTE deberá presentar documentación (manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones tales como liberación de garantía, liberaciones de pago, facturas, cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la</i></p>	<p>las siguientes repreguntas:</p> <p>1) Es correcta nuestra apreciación que no aceptarán para acreditar puntos en este Subrubro, las constancias de aceptación de los servicios a que se refiere el apartado C. Recepción de servicios del artículo 167 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de</p>	<p><i>contratos de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes , el licitante debera cumplir con lo señalado: El LICITANTE deberá presentar documentación (manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones tales como liberación de garantía, liberaciones de pago, facturas, cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma), para acreditar el cumplimiento de los</i></p>	
--	--	--	---	---	---	---	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

				<p><i>totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma), para acreditar el cumplimiento de los contratos o pedidos contrato, con los cuales pretende demostrar la experiencia y especialidad del subrubro 2.1.</i></p> <p>No se acepta la presentación de constancias a las que se hace referencia.</p>	<p>Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral?</p> <p>En caso afirmativo, favor de señalar el fundamento legal que apoya su respuesta.</p>	<p><i>contratos o pedidos contrato, con los cuales pretende demostrar la experiencia y especialidad del subrubro 2.1.</i></p> <p>Por lo que no resulta aplicable el artículo 167 de la Sección Sexta de la recepción de bienes, arrendamientos y servicios, Apartado C. Recepción de servicios que a letra dice: "Para el caso de los servicios, los entregables que se hayan acordado en el contrato, serán recibidos en las instalaciones de las áreas requerentes,</p>
--	--	--	--	--	---	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<p>donde estas precisen en la requisición”.</p> <p>Lo que se solicita a los licitantes en el Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos de la Tabla de evaluación de puntos y porcentajes son los documentos que amparen el cumplimiento del contrato: manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones tales como liberación de garantía, liberaciones de pago, facturas, cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

					<p>2) Con relación a esta misma respuesta y con base en la misma, es correcta nuestra apreciación que para el otorgamiento de puntos, sí aceptarán facturas mensuales de contratos celebrados con el sector público o privado cuya vigencia venza el próximo 31 de</p>	<p>obligaciones contractuales en tiempo y forma.</p> <p>2) De acuerdo con lo señalado en el Subrubro 4.1 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes las facturas es alguno de los documentos que puede presentar el Licitante para acreditar cumplimiento de contratos, entendiéndose por factura, que es el CFDI, que se encuentre timbrado y por consiguiente tiene validez fiscal.</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

					diciembre de 2021? Facturas con las cuales se acredita el cumplimiento de las obligaciones mensuales contractuales en tiempo y forma.		
3/4	55 y 56	Numeral 3 Equipo de trabajo del Anexo 1 Especificaciones técnicas	El artículo 36 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, prevé que en la convocatoria a la licitación pública,	De conformidad con el Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas", se presenta la Descripción detallada del servicio a desarrollar ; la Descripción técnica (numeral 1.1) donde se	Con relación a la respuesta de la DECEYEC, se tienen las siguientes repreguntas: 1) Es correcta nuestra apreciación de que efectivamente, se pretende contratar	Se reitera la respuesta para las repreguntas 1) y 2): De conformidad con el Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas", se presenta la Descripción detallada del servicio a desarrollar; la Descripción técnica (numeral 1.1) donde se	DECEYEC

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, dentro de los cuales, su fracción II del artículo en cita, señala que se debe indicar en la convocatoria la descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el Instituto considere necesarios para	establece que los materiales a desarrollar por el proveedor derivan de los temas establecidos en la Estrategia de Difusión vigente, la cual contempla ejes temáticos descritos (que son enunciativos mas no limitativos) pero además campañas unitarias, entendiendo estas como temas de coyuntura de atención inmediata; y en el numeral 1.2 del Anexo 1 de la Convocatoria,	cantidades de células de trabajo indeterminadas? 2) Es correcta nuestra apreciación de que al no tratarse de una contratación abierta, se pretende contratar servicios sin establecer cantidades fijas?	se establece que los materiales a desarrollar por el proveedor derivan de los temas establecidos en la Estrategia de Difusión vigente, la cual contempla ejes temáticos descritos (que son enunciativos mas no limitativos) pero además campañas unitarias, entendiendo estas como temas de coyuntura de atención inmediata; y en el numeral 1.2 del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas", se establecen los Servicios requeridos por el Instituto que el	
--	--	--	---	---	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			<p>determinar el objeto y alcance de la contratación, sin embargo, con respecto a esta solicitud de aclaración relacionada con el Numeral 3, Equipo de trabajo del Anexo 1 de la convocatoria, no se describen de manera precisa los servicios a contratar, toda vez que indica que EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad de <u>duplicar o triplicar</u> la célula de trabajo</p>	<p>“Especificaciones técnicas”, se establecen los Servicios requeridos por el Instituto que el proveedor deberá atender de conformidad con lo solicitado en cada ODT. Con base en ello, se requiere un proveedor cuyo equipo de trabajo garantice la atención de los servicios requeridos por el Instituto, por lo que <i>“El equipo de trabajo que designará el proveedor deberán</i></p>	<p>3) Es correcta nuestra apreciación de que la renovación de la cédula de</p>	<p>proveedor deberá atender de conformidad con lo solicitado en cada ODT.</p> <p>Las cantidades, personal y demás detalles para la prestación del servicio se encuentran precisadas en la Convocatoria, por lo que los Licitantes deberán apegarse a ello.</p> <p>3) Se reitera la respuesta: Con base en la Modificación número 1 se señala que LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, en coordinación con EL</p>	<p>DECEYEC</p>
--	--	--	--	---	--	---	----------------

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			<p>de acuerdo con las necesidades de las campañas, es decir, cantidades indeterminadas.</p> <p>En ese sentido, se solicita se aclare esta precisión, ya que alude a duplicar o triplicar la célula de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas (se solicitan cantidades indeterminadas), y considerando que en el caso de esta convocatoria no se</p>	<p><i>contar con al menos los siguientes integrantes</i>" (Numeral 3 del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas"):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Administrador del proyecto. • 1 Director creativo • 1 Copywriter / Redactor • 2 Director de arte. • 1 Diseñador multimedia Senior. 	<p>trabajo durante la vigencia del contrato, implica el cambio de todo el equipo cada año?</p> <p>4) Con respecto a la respuesta, favor de indicar la forma y bajo qué requisito evaluará la DECEYEC la capacidad que tienen los licitantes para duplicar o</p>	<p>PROVEEDOR, podrá acordar la renovación de las o los integrantes que se consideren necesarios a fin de garantizar las mejores condiciones para el Instituto.</p> <p>4)De conformidad con los subrubros 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados y 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con los servicios de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, se evaluará al equipo de trabajo que se integre</p>	<p>DECEYEC</p>
--	--	--	---	---	---	---	----------------

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			estableció como una contratación abierta acorde a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en el que se especifique la cantidad mínima y máxima de servicios a contratar con relación al requisito de solicitar capacidad de	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Animador • 1 Productor Audiovisual de Agencia como contacto/supervisor de la casa productora. • 1 Director y/o Especialista de Data & Business Intelligence • 1 Data Science • 1 Planer de Estrategia Senior. <p>En ese mismo numeral del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones</p>	triplicar la célula de trabajo?	<p>como se establece en el Anexo 1. de la Convocatoria. "Especificaciones técnicas" en el numeral 3.</p> <p>Con base en la Modificación número 7 se señala que <i>EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad de equipo de trabajo para atender el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión de las campañas del Instituto.</i></p> <p>Lo anterior, a fin de garantizar la atención del servicio en tiempo y</p>	
--	--	--	---	---	---------------------------------	---	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			<p>duplicar o triplicar la célula de trabajo.</p> <p>De prevalecer este requisito, en la convocatoria no se está considerando el ajuste del pago mensual por la prestación de los servicios que esto traería como consecuencia, precisamente para cubrir los sueldos de los integrantes que se agreguen por campaña? (duplicar o triplicar la célula de trabajo)</p>	<p>técnicas”, se señala que se requiere un proveedor con la capacidad de duplicar o triplicar la célula de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas, esto es en casos excepcionales y a fin de que el proveedor garantice la atención del servicio en tiempo y forma para el Instituto.</p> <p>Con relación a la renovación de la célula de trabajo durante la vigencia del contrato, es</p>		<p>forma para el Instituto, señalando que con base a los servicios requeridos mediante Orden de trabajo (ODT) el Licitante deberá cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas por el Instituto, en caso de incumplimiento se le aplicará la pena convencional correspondiente, como se señala en el numeral 8. Penas convencionales, de la Convocatoria LP-INE-079-2021.</p>	
--	--	--	--	---	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			<p>De igual manera, indica en este numeral 3, que a fin de evitar que la creatividad se cicle o carezca de innovación en los temas a desarrollar, EL PROVEEDOR deberá contemplar la renovación de la cédula de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto</p>	<p>decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento, y la pregunta :</p> <p>Favor de aclarar si con lo requerido referente a lo de renovación de cédula de trabajo, se refiere a cambiar todo el equipo cada año?</p> <p>En el Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas", numeral 3.</p>	<p>5) Favor de indicar si con la respuesta otorgada, la DECEYEC al requerir duplicar o triplicar la célula de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas, lo que efectivamente requiere contratar es sobre servicios bajo condiciones futuras de realización incierta?</p>	<p>5) Se reitera que de conformidad con en el numeral 1.1 Descripción Técnica del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas" se establecen que: <i>Los materiales que desarrollará el proveedor de la campaña institucional 2022, 2023 y 2024 derivarán de los temas establecidos en la Estrategia de Difusión Institucional vigente, la cual es aprobada por la Comisión respectiva del Instituto. Dicha estrategia es diseñada por la Dirección de</i></p>	<p>DECEYEC</p>
--	--	--	---	--	--	---	----------------

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

			<p>de este instrumento.</p> <p>Favor de aclarar si con lo requerido referente a lo de renovación de cédula de trabajo, se refiere a cambiar todo el equipo cada año?</p>	<p>Equipo de trabajo se señala que</p> <p>...EL PROVEEDOR deberá contemplar la renovación de la cédula de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento.</p> <p>Con base en la modificación número 1 se señala que LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, en coordinación con EL PROVEEDOR,</p>		<p><i>Difusión y Campañas Institucionales de la DECEyEC, a partir de los ejes temáticos de difusión descritos en ella; integra las necesidades de difusión de las diferentes áreas del Instituto, así como el plan de medios para su difusión. La Estrategia podrá subdividirse en campañas, subcampañas y temas que se desarrollarán durante la vigencia del servicio de acuerdo con las necesidades del Instituto.</i></p> <p>En dicho numeral se describen además los ejes temáticos, los</p>
--	--	--	---	---	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

				<p><i>podrá acordar la renovación de las o los integrantes que se consideren necesarios a fin de garantizar las mejores condiciones para el Instituto. Con base en lo expuesto, el Licitante deberá cumplir con todo lo que establece la Convocatoria.</i></p> <p>Es importante señalar que ésta solicitud de contratación no se fundamenta en el artículo 56 del Reglamento del Instituto Nacional</p>		<p>cuales se señalan que son enunciativos más no limitativos y se establece que: ...EL PROVEEDOR deberá contemplar la posibilidad de desarrollar campañas unitarias que atiendan temas específicos de atención inmediata los cuales pueden derivar de Acuerdos del Consejo General del Instituto, acatamientos a resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicitudes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica,</p>	
--	--	--	--	---	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

				Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.		<p><i>coproducciones con instituciones defensoras de los Derechos Humanos, impulsores de la cultura cívica, igualdad de género y no discriminación, instituciones académicas, y/o casos fortuitos que determinen acciones del Instituto a difundir e informar, bajo el principio de máxima publicidad hacia la ciudadanía.</i></p> <p><i>Es importante señalar que los materiales que se desprenden de la Estrategia de Difusión tienen una difusión con</i></p>
--	--	--	--	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<p><i>cobertura nacional y alcanza a la población urbana, semiurbana y rural, de todos los niveles socioeconómicos. Algunos materiales tienen también cobertura Internacional, sobre todo los relativos a los mensajes relacionados con Voto de las mexicanas y mexicanos en el extranjero.</i></p> <p>Sin embargo, con base en la Modificación número 7 se señala que EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad de equipo de trabajo para atender el</p>
--	--	--	--	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

					<p>desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión de las campañas del Instituto.</p> <p>6) Se reitera que de conformidad con en el numeral 1.1 Descripción Técnica del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas" se establecen que: <i>Los materiales que desarrollará el proveedor de la campaña institucional 2022, 2023 y 2024 derivarán de los temas establecidos en la Estrategia de Difusión Institucional vigente, la</i></p>	DECEYEC
				<p>6) Favor de indicar si con la respuesta otorgada, la DECEYEC al requerir duplicar o triplicar la célula de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas, el INE requiere contratar sobre servicios futuros</p>		

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

					<p>e inciertos y que por ende no sean devengados?</p>	<p><i>cual es aprobada por la Comisión respectiva del Instituto. Dicha estrategia es diseñada por la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la DECEyEC, a partir de los ejes temáticos de difusión descritos en ella; integra las necesidades de difusión de las diferentes áreas del Instituto, así como el plan de medios para su difusión. La Estrategia podrá subdividirse en campañas, subcampañas y temas que se desarrollarán durante la vigencia del servicio de acuerdo con</i></p>	
--	--	--	--	--	---	---	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<p><i>las necesidades del Instituto.</i></p> <p>En dicho numeral se describen además los ejes temáticos, los cuales se señalan que son enunciativos más no limitativos y se establece que: ...<i>EL PROVEEDOR deberá contemplar la posibilidad de desarrollar campañas unitarias que atiendan temas específicos de atención inmediata los cuales pueden derivar de Acuerdos del Consejo General del Instituto, acatamientos a resoluciones del Tribunal Electoral del</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<i>Poder Judicial de la Federación, solicitudes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, coproducciones con instituciones defensoras de los Derechos Humanos, impulsores de la cultura cívica, igualdad de género y no discriminación, instituciones académicas, y/o casos fortuitos que determinen acciones del Instituto a difundir e informar, bajo el principio de máxima publicidad hacia la ciudadanía.</i>
--	--	--	--	--	--	---

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.
 Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<p><i>Es importante señalar que los materiales que se desprenden de la Estrategia de Difusión tienen una difusión con cobertura nacional y alcanza a la población urbana, semiurbana y rural, de todos los niveles socioeconómicos. Algunos materiales tienen también cobertura Internacional, sobre todo los relativos a los mensajes relacionados con Voto de las mexicanas y mexicanos en el extranjero.</i></p> <p>Asimismo, en el numeral 1.2 Servicios</p>
--	--	--	--	--	--	---

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<p>requeridos por el Instituto del Anexo 1 de la Convocatoria "Especificaciones Técnicas" se establecen los servicios que deberá desarrollar EL PROVEEDOR, <i>"...de conformidad con lo solicitado en cada ODT, a partir de la Estrategia de Difusión Institucional vigente o de las necesidades derivadas de las campañas unitarias"</i></p> <p>Con base en la Modificación número 7 se señala que EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad de equipo de trabajo</p>
--	--	--	--	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

					<p>7) Favor de indicar sobre cuántos eventos o necesidades al año, se requerirá duplicar o triplicar la célula de trabajo? Esto con la finalidad de contar con un</p>	<p>para atender el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión de las campañas del Instituto.</p> <p>7) Se reitera que las específicas técnicas del servicio se establecen en el Anexo 1 de la Convocatoria "Especificaciones Técnicas" en los numerales 1. Descripción detallada del servicio; 1.1. Descripción Técnica; 1.2 Servicios requeridos por el Instituto.</p>	<p>DECEYEC</p>
--	--	--	--	--	---	---	----------------

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

					<p>elemento objetivo para poder cotizar los servicios materia de esta licitación. Bajo el entendido de que no se solicita cotización de los conceptos de duplicar o triplicar y se considera que con ello, el INE estará contratando con precio con condiciones elevadas que además se compre algo que no se vaya usar.</p>	<p>Con base en la Modificación número 7 se señala que EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad de equipo de trabajo para atender el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión de las campañas del Instituto.</p> <p>Lo anterior a fin de garantizar la atención del servicio en tiempo y forma para el Instituto, señalando que con base a los servicios requeridos mediante Orden de trabajo (ODT) el Licitante deberá cumplir en tiempo y</p>
--	--	--	--	--	---	---

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<p>forma con las fechas establecidas por el Instituto, en caso de incumplimiento se le aplicará la pena convencional correspondiente como se señala en el numeral 8. Penas convencionales, de la Convocatoria LP-INE-079-2021.</p> <p>8) De acuerdo con el Numeral 1.1 Descripción técnica del Anexo 1 de la Convocatoria "Especificaciones técnicas" se establece que: Los materiales que</p>	
					8) Favor de confirmar si		

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

					efectivamente la DECEYEC requiere servicios sobre condiciones indeterminadas, inciertas y futuras.	desarrollará el proveedor de la campaña institucional 2022, 2023 y 2024 derivarán de los temas establecidos en la Estrategia de Difusión Institucional vigente, la cual es aprobada por la Comisión respectiva del Instituto. Dicha estrategia es diseñada por la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la DECEyEC, a partir de los ejes temáticos de difusión descritos en ella; integra las necesidades de difusión de las diferentes áreas del Instituto, así como el	DECEYEC
--	--	--	--	--	--	--	---------

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<p>plan de medios para su difusión. La Estrategia podrá subdividirse en campañas, subcampañas y temas que se desarrollarán durante la vigencia del servicio de acuerdo con las necesidades del Instituto.</p> <p>En dicho numeral se describen los ejes temáticos y se señala que: Los ejes temáticos contemplados, son enunciativos mas no limitativos.</p> <p>El mismo numeral señala que: Asimismo, el proveedor deberá contemplar la</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<p>posibilidad de desarrollar campañas unitarias que atiendan temas específicos de atención inmediata los cuales pueden derivar de Acuerdos del Consejo General del Instituto, acatamientos a resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicitudes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, coproducciones con instituciones defensoras de los Derechos Humanos, impulsores de la cultura cívica, igualdad de</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<p>género y no discriminación, instituciones académicas, y/o casos fortuitos que determinen acciones del Instituto a difundir e informar, bajo el principio de máxima publicidad hacia la ciudadanía.</p> <p>9) De acuerdo con el Numeral 2. Método de trabajo del Anexo 1 de la Convocatoria "Especificaciones técnicas", la ODT es una orden de trabajo. y su estructura se</p>	
					9) Favor definir que es una ODT?		

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						describe de la siguiente forma: ...Las ODT contendrán el detalle de el o los requerimientos y el tiempo en que deberán entregarse. En el formato de ODT (Anexo I) se establecerá como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Número de ODT - Campaña - Subcampaña - Tema - Subtema - Versión 	DECEYEC
--	--	--	--	--	--	---	---------

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						<ul style="list-style-type: none"> - Formato - Fecha de emisión de la ODT - Fecha y/u hora en que se solicita la entrega de el o los requerimientos - Área requirente - Persona que lo solicita - Prioridad <p>10) Dependerá de los temas y las acciones establecidas en las</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

					<p>10) Favor de indicar cuántas ODT al año se requieren?</p>	<p>Estrategia de Difusión vigente como se señala en el numeral 1.1 Descripción técnica del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas”.</p> <p>Es importante señalar que esta contratación requiere los servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión</p>	<p>DECEYEC</p>
--	--	--	--	--	--	---	----------------

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 4

Repreguntas

						para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral (Instituto).	
--	--	--	--	--	--	---	--

-----fin de texto-----

FIRMADO POR: CAMACHO HERNANDEZ ALBA ITZAIANA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 890940
HASH:
42E3723A625CC10FD489D8B92387CBE1C735666490D24E
9AEE2A1D5D5887D83D

FIRMADO POR: TREVIÑO HELGUERA MARIA NADEZHDA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 890940
HASH:
42E3723A625CC10FD489D8B92387CBE1C735666490D24E
9AEE2A1D5D5887D83D

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 890940
HASH:
42E3723A625CC10FD489D8B92387CBE1C735666490D24E
9AEE2A1D5D5887D83D

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de aclaración a modificaciones

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

Nombre del LICITANTE: PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1		Primera Solicitud de aclaración respecto de las modificaciones 3, 4 y 5 realizadas a la Convocatoria de la licitación pública.	En el numeral 5.1 Criterio de evaluación técnica de la convocatoria, señala que atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, <u>será el o la titular de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, adscrito a Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica,</u> quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, cuestión que difiere y causa una total confusión a los licitantes de lo establecido tanto en la tabla de puntos y porcentajes, como el numeral 6.2.3. y en el APÉNDICE 2: MODALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL RUBRO 3 "PROPUESTA DE TRABAJO", que se establece que se	El artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral señala entre otros lo siguiente: ... El Área técnica será la responsable de evaluar las ofertas técnicas y las Áreas compradoras serán las responsables de evaluar las ofertas económicas y realizar el análisis de la documentación distinta a la proposición. <i>Sin perjuicio de lo anterior, se podrá acordar la integración de un grupo</i>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

			<p>conformará un Comité Evaluador. Favor de aclarar.</p>	<p><i>específico de servidores públicos de las distintas Áreas del Instituto, que conforme a sus atribuciones y competencias realicen la evaluación de las proposiciones en contrataciones que por su naturaleza y relevancia institucional así lo requieran.</i></p> <p>...</p> <p>Por lo anterior se señala que, para esta contratación, el responsable de evaluar las ofertas técnicas es la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, adscrito a Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien a su vez conformará un Comité Evaluador (grupo específico de servidores públicos integrado por distintas áreas del Instituto) que conforme a sus atribuciones y competencias realicen</p>	
--	--	--	--	--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				la evaluación del rubro tres de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes , relativa a la propuesta de trabajo.	
2		Segunda Solicitud de aclaración respecto de las modificaciones 3, 4 y 5 realizadas a la Convocatoria de la licitación pública.	<p>En la tabla de puntos y porcentajes, en el numeral 6.2.3. y en el APÉNDICE 2: MODALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL RUBRO 3 “PROPUESTA DE TRABAJO, se aprecia que será un Comité quien evalué el rubro 3 de la convocatoria.</p> <p>En términos del cuarto párrafo del artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, se permite la integración de un grupo específico de servidores públicos para la evaluación de las proposiciones en contrataciones</p>	<p>Pregunta del proveedor: ¿Es correcta nuestra apreciación que se formó un Comité para efecto de evaluar el Rubro 3 de la Convocatoria?</p> <p>Si, es correcto, tal como se menciona en el Apéndice 2: Modalidad para la evaluación del Subrubro 3 “propuesta de trabajo”, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y de acuerdo con los párrafos tercero y cuarto del artículo 67 de las POBALINES, se integrará un Comité evaluador (grupo específico de servidores públicos integrado por</p>	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

			<p>que por su naturaleza y relevancia institucional que así lo requieran.</p> <p>¿Es correcta nuestra apreciación que se formó un Comité para efecto de evaluar el Rubro 3 de la Convocatoria? En caso afirmativo, ¿favor de indicar porqué razón se formó un Comité y no así se integró a un grupo específico de servidores públicos como lo indica el artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral?</p> <p>Favor de aclarar cuál es la relevancia institucional que así requiere la integración del "Comité" para evaluar el Rubro 3 de la convocatoria.</p> <p>En el APÉNDICE 2: MODALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL RUBRO 3</p>	<p>distintas áreas del Instituto).</p> <p>Pregunta del proveedor: ¿favor de indicar porqué razón se formó un Comité y no así se integró a un grupo específico de servidores públicos como lo indica el artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral?</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el APÉNDICE 2: MODALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL RUBRO 3 "PROPUESTA DE TRABAJO" el Comité evaluador está integrado por representantes de las áreas del Instituto, quienes son "un grupo específico de servidores públicos de las distintas áreas del Instituto."</p>	<p>DECEYEC</p>
--	--	--	--	--	----------------

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

			<p>“PROPUESTA DE TRABAJO” señalan que el Comité estará integrado por representantes de las áreas del Instituto que ahí se indican. ¿En ese sentido, es correcta nuestra apreciación de que se deben señalar a los servidores públicos que lo integran y no así señalar lisa y llanamente a las “áreas” del Instituto que lo integran? En caso negativo, favor de indicar el fundamento legal que sustenta su respuesta.</p> <p>Lo anterior tiene lugar en consideración que sí el Comité estará integrado por representantes de las siguientes áreas Instituto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidencia • Secretaría Ejecutiva • Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores 	<p>como lo establece el párrafo cuarto del artículo 67 de las POBALINES, y cuyas áreas están vinculadas con la revisión de los materiales objeto de esta contratación.</p> <p>Pregunta del proveedor: Favor de aclarar cuál es la relevancia institucional que así requiere la integración del “Comité” para evaluar el Rubro 3 de la convocatoria.</p> <p>La relevancia reside en que la contratación incide en las obligaciones constitucionales y legales del INE y que se ejecutan a través de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la DECEYEC.</p>	<p>DECEYEC</p>
--	--	--	--	--	----------------

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

			<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica • Coordinación Nacional de Comunicación Social • Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica • Dirección de Difusión y Campañas Institucionales <p>Según la estructura orgánica del INE, la Presidencia está conformada por 36 servidores públicos y que, en términos de la convocatoria, no se señalan quienes de los 36 servidores públicos que conforman la planilla de estructura de la Presidencia del INE, serán los que evalúen las proposiciones de los licitantes. Fuente: https://directorio.ine.mx/filtroConsultaEmpleado.ife</p>	<p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE)</p> <p>En el artículo 30, primer párrafo, incisos a) y g), se establece que son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.</p> <p>Asimismo, en los incisos a), d), f), g) y h) del artículo 30, párrafo 1, se dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad</p>	
--	--	--	---	---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

			<p>De acuerdo a la estructura de la secretaria ejecutiva, son 40 servidores públicos que la conforman y que en la convocatoria no se señalan quienes de esos 40 servidores públicos serán quien o quienes evalúen a los licitantes. Fuente: https://directorio.ine.mx/filtroConsultaEmpleado.ife</p> <p>Y así, sucesivamente con las demás áreas enunciadas en dicho apartado de la convocatoria y que en ninguna parte de la misma se indica quienes serán los servidores públicos que conformarán el "Comité" así llamado, así auto renombrado por el INE, ya que en esa medida, la autoridad puede realizar actos administrativos siempre y cuando se sujete a lo dispuesto por en el precepto legal que así lo sustente en concordancia a lo establecido en el</p>	<p>del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.</p> <p>Por su parte, en el artículo 58, párrafo 1, incisos d), e), f), g), h), j), y l) se determinan como atribuciones de la DECEyEC: diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de</p>	
--	--	--	---	---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

			<p>artículo 16 Constitucional, que establece el derecho subjetivo fundamental para el particular frente al actuar de las autoridades consistente en que las autoridades sólo podrán hacer aquello a lo que expresamente les faculta la ley, sin que proceda dejar margen de apreciación subjetiva ni discrecional, so pena de vulnerar derechos fundamentales.</p> <p>Dicho de otra manera, el actuar de las autoridades debe revestir todos los actos realizados dentro de aquel procedimiento trascendental, pues al respecto, el legislador no otorgó margen discrecional alguno ya que, de haberlo considerado de esa forma, así lo habría señalado expresamente.</p>	<p>casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de Electores y para que acudan a votar; diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales; realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y su respectiva</p>	
--	--	--	---	---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p>reforma que amplía las atribuciones en temas de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género; y, capacitar al personal del Instituto, organismos públicos locales e integrantes de mesas directivas de casillas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva.</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE)</p> <p>En el artículo 45, párrafo 1, inciso f), se indica que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de</p>	
--	--	--	--	--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p>Capacitación Electoral y Educación Cívica en el diseño e instrumentación de las campañas institucionales.</p> <p>De igual forma, en el artículo 49, inciso g), se establece como atribución de la DECEyEC: diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que por el objeto o contenido de la campaña sean competentes.</p> <p>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</p> <p>El Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (RRTME) es el documento que norma la administración que hace el INE sobre el tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión, de acuerdo con</p>	
--	--	--	--	---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p>lo establecido en el artículo 41, párrafo III, de la CPEUM.</p> <p>Se destacan los siguientes artículos:</p> <p>Artículo 38. En lo referente a las especificaciones y calidad de los materiales, en el párrafo 1 se señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hará del conocimiento de los partidos políticos nacionales y locales, de las y los candidatos independientes, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de las demás autoridades electorales, las especificaciones técnicas que deberán cumplir los materiales grabados que entreguen al Instituto para su transmisión en radio y televisión, de conformidad con el acuerdo que al respecto</p>	
--	--	--	--	--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p>apruebe el Comité de Radio y Televisión.</p> <p>Artículo 39. Acerca del contenido y demás características de los mensajes del Instituto, en el párrafo 1 se indica que estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para lo cual atenderá a los programas y lineamientos que apruebe el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, así como las sugerencias que presente la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</p> <p>Pregunta del proveedor: ¿En ese sentido, es correcta nuestra apreciación de que se deben señalar a los servidores públicos que lo integran y no así señalar</p>	
--	--	--	--	--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p>lisa y llanamente a las “áreas” del Instituto que lo integran?</p> <p>El artículo 67 de las POBALINES señala: <i>El Área técnica será la responsable de evaluar las ofertas técnicas y las Áreas compradoras serán las responsables de evaluar las ofertas económicas y realizar el análisis de la documentación distinta a la proposición.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, se podrá acordar la integración de un grupo específico de servidores públicos de las distintas Áreas del Instituto, que conforme a sus atribuciones y competencias realicen la evaluación de las proposiciones en contrataciones que por su naturaleza y relevancia institucional así lo</i></p>	DECEYEC
--	--	--	--	--	---------

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p><i>requieran.</i></p> <p>...</p> <p>Dicha norma no mandata precisar las personas o áreas, además de que las titularidades de las áreas que participen en el grupo o comité, en uso de su facultad designarán al personal para integrarlo, sin embargo, se listan las áreas del Instituto, ya que de conformidad con el proceso interno, cada una de ellas determinará a un representante. Todos los representantes de las diversas áreas se presentarán ante los licitantes al momento de dar a conocer sus propuestas que serán evaluadas en el Rubro 3 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes.</p>	
--	--	--	--	---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

3		<p>Primera Solicitud de aclaración respecto de las modificaciones 6 y 7 realizadas a la Convocatoria de la licitación pública.</p>	<p>¿Es correcta nuestra apreciación de que efectivamente, se pretende contratar cantidades de células de trabajo indeterminadas?</p>	<p>No es correcta. Tal como precisa el Numeral 1. Descripción detallada del servicio del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas” los servicios están determinados al igual que la forma en que se deberá prestar el mismo a través del equipo de trabajo descrito en el numeral 3 del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas” mismo que establece que:</p> <p>“El equipo de trabajo que designará el proveedor deberá contar con al menos los siguientes integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Administrador del proyecto. • 1 Director creativo • 1 Copywriter / Redactor 	DECEYEC
---	--	---	--	---	---------

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<ul style="list-style-type: none"> • 2 Director de arte. • 1 Diseñador multimedia Senior. • 1 Animador • 1 Productor Audiovisual de Agencia como contacto/supervisor de la casa productora. • 1 Director y/o Especialista de Data & Business Intelligence • 1 Data Science • 1 Planer de Estrategia Senior. <p>Con base en la Modificación número 7 del Anexo 3 Modificaciones, se señala que:</p>	
--	--	--	--	---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p><i>EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad de equipo de trabajo para atender el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión de las campañas del Instituto. Asimismo, a fin de evitar que la creatividad se cicle o carezca de innovación en los temas a desarrollar, EL PROVEEDOR deberá contemplar la renovación del equipo de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento. LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, en coordinación con EL PROVEEDOR, podrá acordar la renovación de las o los integrantes que se consideren necesarios a fin</i></p>	
--	--	--	--	--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p><i>de garantizar las mejores condiciones para el Instituto.</i></p> <p>EL PROVEEDOR deberá garantizar a LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO capacidad de respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que puedan formularse en las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, desde el inicio de la vigencia del contrato hasta su conclusión, así como contar con la estructura de trabajo necesaria para atender los requerimientos del Instituto.</p> <p>Lo anterior, a fin de garantizar la atención del servicio en tiempo y forma para el Instituto, señalando que con base a los servicios requeridos mediante Orden de trabajo (ODT) el Licitante deberá cumplir en tiempo y forma con las</p>	DECEYEC
--	--	--	--	--	---------

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

			<p>¿Es correcta nuestra apreciación de que, al no tratarse de una contratación abierta, se pretende contratar servicios sin establecer cantidades fijas?</p>	<p>fechas establecidas por el Instituto, en caso de incumplimiento se le aplicará la pena convencional correspondiente, como se señala en el numeral 8. Penas convencionales, de la Convocatoria LP-INE-079-2021.</p> <p>Se reitera que de conformidad con en el numeral 1.1 Descripción Técnica del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas" se establecen que: <i>Los materiales que desarrollará el proveedor de la campaña institucional 2022, 2023 y 2024 derivarán de los temas establecidos en la Estrategia de Difusión Institucional vigente, la cual es</i></p>	<p>DECEYEC</p>
--	--	--	--	--	----------------

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p><i>aprobada por la Comisión respectiva del Instituto. Dicha estrategia es diseñada por la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la DECEyEC, a partir de los ejes temáticos de difusión descritos en ella; integra las necesidades de difusión de las diferentes áreas del Instituto, así como el plan de medios para su difusión. La Estrategia podrá subdividirse en campañas, subcampañas y temas que se desarrollarán durante la vigencia del servicio de acuerdo con las necesidades del Instituto.</i></p> <p>En dicho numeral se describen además los ejes temáticos, los cuales se señalan que son enunciativos más no limitativos y se establece que: ...EL PROVEEDOR deberá contemplar la posibilidad de</p>	
--	--	--	--	---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p><i>desarrollar campañas unitarias que atiendan temas específicos de atención inmediata los cuales pueden derivar de Acuerdos del Consejo General del Instituto, acatamientos a resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicitudes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, coproducciones con instituciones defensoras de los Derechos Humanos, impulsores de la cultura cívica, igualdad de género y no discriminación, instituciones académicas, y/o casos fortuitos que determinen acciones del Instituto a difundir e informar, bajo el principio de máxima publicidad hacia la ciudadanía.</i></p> <p><i>Es importante señalar que los materiales que se desprenden de la</i></p>	
--	--	--	--	---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

				<p><i>Estrategia de Difusión tienen una difusión con cobertura nacional y alcanza a la población urbana, semiurbana y rural, de todos los niveles socioeconómicos. Algunos materiales tienen también cobertura Internacional, sobre todo los relativos a los mensajes relacionados con Voto de las mexicanas y mexicanos en el extranjero.</i></p> <p>Asimismo, en el numeral 1.2 Servicios Instituto del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones Técnicas” se establecen los servicios que deberá desarrollar EL PROVEEDOR, “...de conformidad con lo solicitado en cada ODT, a partir de la Estrategia de Difusión Institucional vigente o de las</p>	
--	--	--	--	---	--

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

			<p>¿Es correcta nuestra apreciación de que la renovación de la cédula de trabajo durante la vigencia del contrato, implica el cambio de todo el equipo cada año?</p>	<p><i>necesidades derivadas de las campañas unitarias”</i></p> <p>Con base en la Modificación número 7 del Anexo 3 Modificaciones, se señala que EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad de equipo de trabajo para atender el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión de las campañas del Instituto.</p> <p>Se reitera la respuesta: Con base en la Modificación número 1 del Anexo 1 Modificaciones, se señala que LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, en coordinación con EL PROVEEDOR, podrá acordar la renovación de las o los integrantes que se consideren necesarios a fin de garantizar las mejores condiciones para el Instituto.</p>	<p>DECEYEC</p>
--	--	--	--	--	----------------

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

Nombre del LICITANTE: SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1			<p>Comparto pregunta referente al modificatorio compartido sobre las aclaraciones.</p> <p>Referencia: Convocatoria, Numeral 5.1 Criterio de evaluación técnica, Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, Subrubro 3.1 - ¿Hay un determinado número de participantes límite presenciales por parte del licitante?</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>A fin de atender los protocolos de medidas sanitarias podrán acudir de manera presencial hasta máximo 7 personas por cada Licitante, portando cubrebocas. Como se señala en el APÉNDICE 2: MODALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL RUBRO 3 "PROPUESTA DE TRABAJO", el horario y lugar de participación se dará a conocer el día de la Presentación y Apertura de Proposiciones.</p>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 5

Solicitudes de Aclaración a Modificaciones

Elaboró

Revisó y Validó

Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández
Subdirectora de Campañas Institucionales

Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero
Directora de Difusión y Campañas Institucionales

Mtra. María Nadezhda Treviño Helguera
Subdirectora de Estrategia Digital

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: CAMACHO HERNANDEZ ALBA ITZAIANA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 891477
HASH:
51A021E496D8CB9D4D2EC9896E7EF8B95B53FCC6F8DA88
09203FD38E9DF24D2E

FIRMADO POR: TREVIÑO HELGUERA MARIA NADEZHDA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 891477
HASH:
51A021E496D8CB9D4D2EC9896E7EF8B95B53FCC6F8DA88
09203FD38E9DF24D2E

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 891477
HASH:
51A021E496D8CB9D4D2EC9896E7EF8B95B53FCC6F8DA88
09203FD38E9DF24D2E